

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 14 de febrero de 1994

Núm. 35

SUMARIO

SECCION CUARTA

	Página
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores en paradero desconocido, así como embargos de vehículos	673
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a deudores en paradero desconocido	674

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	675-676

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio comunicando liquidaciones a contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía)	677
Acuerdo por el que se declara en estado de ruina inminente el inmueble sito en calle San Vicente de Paúl, 50	677

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios solicitando autorización para construir una balsa, legalización de una fosa para la destrucción de residuos y concesión de un aprovechamiento de aguas, en distintos términos municipales	678
--	-----

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica (expedientes AT 348-92 de la provincia de Zaragoza y LAT 21.838-ALM-IA de la provincia de Teruel)	679
--	-----

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncios notificando resoluciones denegatorias de permisos de trabajo a súbditos extranjeros	679
--	-----

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento	680-681
---	---------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a embargo de saldos de cuentas	682
Anuncio de la URE núm. 5 sobre subasta de bienes muebles	682
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subastas de bienes muebles	683

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	684-687
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	687-688
Juzgados de lo Social	688

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO Núm. 79.545

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Agente número 28:	
Elh, S. A. Fuera plazo cuatro trimestre 1990. A5060093520005865. 12.030.	
Mercoebro, S. A. Actas inspección 1984. A5085080010000100. 65.629.	
Mercoebro, S. A. Actas inspección 1985. A5085080010000111. 282.505.	
Mercoebro, S. A. Actas inspección 1982-85. A5085080010000199. 620.138.	
Mercoebro, S. A. Actas inspección 1984-85. A5085080010000122. 1.416.384.	
Modos Gabinete de Imagen, S. L. Fuera plazo segundo trimestre 1991. A5060093520012311. 300.000.	
Modos Gabinete de Imagen, S. L. IVA primer trimestre 1993. A5060093530008473. 783.583.	
Hostelera Aragonesa, S. A. Intereses demora 1984. 509310017607Q. 394.144.	
Hostelera Aragonesa, S. A. Fuera plazo tercer trimestre 1993. 509310013254G. 34.924.	
Hostelera Aragonesa, S. A. Infracción obstrucción 1992. 509310020138H. 60.001.	
Servigroup. IRPF primer trimestre 1993. 509310023542B. 557.254.	

Servigroup. IVA primer trimestre 1993. 509310023543W. 962.251.
 Ari Corrales, S. L. Actas inspección 1989. 509310020534H. 20.447.012.
 Ari Corrales, S. L. Actas inspección 1990. 509310020554E. 1.068.277.
 Ari Corrales, S. L. Actas inspección 1988. 509310020553C. 2.567.669.
 Marester, S. L. Sanciones tributarias. 509310023726A. 180.000.

* * *

Notificaciones de embargos de vehículos

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con la Hacienda pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes del mismo. Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, del vehículo que se describe.

Deudor: Distribuciones Alimenticias Ordovás, S. A.

CIF: A-50.316.520.

Vehículo: "Suzuki SK-410", matrícula Z-2490-AF.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

* * *

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con la Hacienda pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes del mismo. Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, del vehículo que se describe.

Deudor: Manuel Pérez Morales.

DNI: 17.717.558.

Vehículo: "Opel Kadett", matrícula Z-6238-AL.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

* * *

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con la Hacienda pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes del mismo. Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, del vehículo que se describe.

Deudor: José María Ubieto Auseré.

DNI: 17.994.855.

Vehículo: "Citroën C-15", matrícula Z-4119-Z.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

* * *

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor para con la Hacienda pública que más adelante se indica, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes del mismo. Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, como de su propiedad, de los vehículos que se describen.

Deudor: José Antonio Sanz Miñana.

DNI: 25.164.184.

Vehículos: "Honda MBX-75", matrícula Z-1266-V.

"Honda NSR-75 II", matrícula Z-5023-AG.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación de los vehículos referidos, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD**Notificación a deudores en paradero desconocido**

Núm. 79.544

Por no residir en el domicilio indicado en los títulos ejecutivos y desconocer su paradero, se notifica a los deudores que se relacionan al final de la presente, conforme al apartado 6 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre),

que habiendo sido expedidas certificaciones de descubierto que acreditan que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Al propio tiempo se requiere a los mencionados deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Administración, advirtiéndoles que si no se personan en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recursos. — De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento mencionado, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

*Deudor, NIF, localidad, clave de liquidación,
e importe a ingresar en pesetas*

- Arnedo Franco, José Luis. 34.749.002-G. Calatayud. K1610193016975169. 18.000.
Barrios García, Juan José. 20.258.340-D. Calatayud. K1610193016779138. 18.000.
Bona Trigo, Antonio Fernando José. 13.709.901-S. Calatayud. A5006793020000200. 109.525.
Calvé Martínez, Natalio. 18.392.599-M. Calatayud. A5006793500000402. 51.908.
Cubillas Menéndez, M. 11.439.133-Z. Calatayud. K1610193016199427. 30.000.
Manufacturas Jordi's, Sociedad Anónima. A-50.036.136. Calatayud. A5006793530000152. 3.646.243.
Robledo Duce, Esteban. 17.411.039-Q. Calatayud. A5006793520002384. 38.054.
Robledo Duce, Esteban. 17.411.039-Q. Calatayud. A5006793520002373. 27.282.
Robledo Torres, José. 17.444.231-L. Calatayud. A5006793520002395. 7.279.
Camarero Núñez, Daniel Pablo. 18.428.817-K. Aranda de Moncayo. A5006793100001363. 48.731.
Ettamimi Rahal. X1148921W. Ariza. A5060092850069686. 14.400.
Calzados Quijote, Sociedad Anónima Laboral. A-50.203.728. Illueca. A5006793010000936. 1.731.919.
Calzados Quijote, Sociedad Anónima Laboral. A-50.203.728. Illueca. A5006793010000970. 6.602.474.
Calzados Quijote, Sociedad Anónima Laboral. A-50.203.728. Illueca. A5006793010000980. 9.331.104.
Calzados Quijote, Sociedad Anónima Laboral. A-50.203.728. Illueca. A5006793010000991. 14.329.585.

Calzados Quijote, Sociedad Anónima Laboral. A-50.203.728. Illueca. A5006793010001002. 12.064.466.

Envases Lacruz, S. L. B-50.059.815. Saviñán. A5006793410000074. 107.774.

Calzados Sescal, S. A. A-50.188.093. Sestrica. A5006793410000019. 149.928.

Virgen de Alaves, Sociedad Anónima Laboral. A-50.330.844. Torrijo de la Cañada. A5006793500000083. 2.400.

Virgen de Alaves, Sociedad Anónima Laboral. A-50.330.844. Torrijo de la Cañada. A5006793500000094. 2.400.

Calatayud, 21 de diciembre de 1993. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 3.854

Ha solicitado José Antonio Blasco Blasco, en representación de Recreativos Paraíso, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Doctor Cerrada-Laguna de Rins, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.855

Ha solicitado Clara Izquierdo Cordero licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en avenida de Cataluña, número 22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.856

Ha solicitado María Carmen Gómez Prado licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle La Torre, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.857

Ha solicitado Maca-Mata, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Terminillo, número 41.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.858

Ha solicitado Juana Amorrés Calvo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Contamina, angular a calle Temple, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.859

Ha solicitado Cafés Moulinsart, S. L., licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Arquitecto Yarza, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.862

Ha solicitado José Ignacio Cañada Morales licencia urbanística para la actividad de cafetería en plaza de San Pedro Nolasco, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.861

Ha solicitado Ten Yu Liao Lin licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Laguna de Rins, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.867

Ha solicitado María Carmen Cambra Artigas, en representación de Jopesa Recreativos, S. A., licencia urbanística para la actividad de juegos infantiles en paseo de la Independencia, número 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.860

Ha solicitado Sergio Zorita Puig licencia urbanística para la actividad de bar en calle Temple, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.863

Ha solicitado Vinos Nicomedes, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fita, número 22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.868

Ha solicitado Juan Baena Pérez licencia urbanística para la actividad de taberna en calle La Paz, número 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.865

Ha solicitado Javier de Bautista Navarro licencia urbanística para la actividad de bar en calle Reconquista, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

Núm. 3.866

Ha solicitado Hispano Hostelería, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Argensola, número 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El alcalde.

BOF
Exc
consig
las liq
respec
a efect
que se
EXPT
49286
49305
49347
49347
49347
49347
49616
49743
49780
49780
49781
49818
49818
49925
49943
49943
49943
49943
49943
49944
49944
49944
49996
50004
50086
51377
51377
51446
51508
51547
51590
51652
51679
51679
51679
51679
51680
51680
51681
51681
51681
51682
51682
51820
51821
51835
51887
51891
51892
51892
51965
52035
52035
52544
53532
54303
54303
el par
a conti
del re
de 19
Indep
del ac
L
de 19
«E
Vivier
núme
E
más,
A
aban

Excmb. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.632

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que más adelante se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el mismo como la de notificación a efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, será como sigue:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los nombres de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

EXPT.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	V. INICIAL	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
49286087	LLORENTE SANZ TELESFORO	ECHEANDIA	22									466.334	386.967	79.367	17,00	19.323
49309987	ESTUDIOS Y APARTAMENTOS,	PUNTE VIRREY	0									3.180.080	2.032.800	1.127.280	25,00	253.638
49347187	INMOBILIARIA LAUREL,S.A	HEROISMO	41									3.801.600	80.640	3.720.960	40,00	1.218.240
49347287	INMOBILIARIA LAUREL,S.A	MANUELA SANCHO	9									2.640.000	70.000	2.570.000	40,00	841.500
49347387	INMOBILIARIA LAUREL,S.A	MANUELA SANCHO	7									2.481.600	65.800	2.415.800	40,00	791.010
49347487	INMOBILIARIA LAUREL,S.A	MANUELA SANCHO	5									1.161.600	28.000	1.133.600	40,00	336.600
49616190	INTER CONSTRUN,S.A	MARTIN EL HUMANO	0									2.519.120	204.448	2.314.672	35,00	713.727
49743087	INMBS ASOCIADAS DEL PIRI	DOS DE ENERO	10									1.243.951	6.190	1.237.761	40,00	404.883
49780187	RUIZ SAEZ JESUS	PARTIDA, VALDESPARTERA	0									158.400.000	15.595.639	142.804.361	40,00	468.063
49780787	RIVAS GARCIA ANTONIO	PARTIDA VALDESPARTERA	0									158.400.000	15.595.639	142.804.361	40,00	585.081
49781487	FONTAN MARTINEZ MANUEL	PARTIDA VALDESPARTERA	0									158.400.000	15.595.639	142.804.361	40,00	487.530
49781687	BELL'DO NUJEZ FRCO	PARTIDA VALDESPARTERA	0									158.400.000	15.595.639	142.804.361	40,00	975.114
49818487	PROMOTORA GRISEN SA	MAURA, ANTONIO	9									501.549	322.634	178.915	25,00	33.273
49818587	PROMOTORA GRISEN SA	MAURA, ANTONIO	9									2.714.659	6.428	2.708.231	40,00	805.599
49929387	BERGOS SERRANO M-CARMEN	CN CABALLO	3									1.730.300	440.440	1.289.860	40,00	304.920
49943387	LLORENTE SANZ ANA-MARIA	CESAR AUGUSTO, AVDA	47									2.191.939	295.680	1.896.259	35,00	487.467
49943487	LLORENTE SANZ ANA-MARIA	SAN PABLO	1									987.965	190.848	797.117	25,00	159.147
49943587	LLORENTE SANZ TELESFORO	AV CESAR AUGUSTO	39									27.634.209	4.100.465	23.533.744	35,00	7.413.129
49943687	LLORENTE SANZ TELESFORO	AV CESAR AUGUSTO	41									3.927.224	529.760	3.397.464	35,00	873.378
49943787	LLORENTE SANZ TELESFORO	AV CESAR AUGUSTO	43									3.835.893	517.440	3.318.453	35,00	853.074
49943887	LLORENTE SANZ TELESFORO	SAN PABLO	3									454.742	87.843	366.899	25,00	66.915
49943987	LLORENTE SANZ TELESFORO	AV CESAR AUGUSTO	45									17.951.020	2.648.800	15.202.220	35,00	4.366.908
49944087	LLORENTE SANZ FELIX	SAN PABLO	13									695.750	134.400	561.350	25,00	102.375
49944187	LLORENTE SANZ FELIX	ECHEANDIA	20									1.080.530	510.720	569.810	17,00	66.861
49944287	LLORENTE SANZ TELESFORO	SAN PABLO	7									1.641.970	317.184	1.324.786	25,00	241.605
49996387	CONST. INMOB. CESARAUGUSTA	PG UNIVERSIDAD	0									38.907.000	13.310.438	25.596.562	25,00	2.642.139
50504687	CASTILLO SERRANO JOSE-LU	CN MIRALBUENO	0									280.764	95.289	185.475	25,00	38.286
50866387	LARA AZNAR FELIX	MANUELA, SANCHO	50									1.524.018	220.415	1.303.603	40,00	31.878
51377687	BELTRAN PARRILLA RAMON Y	SAN LAZARO	9									3.197.779	1.017.475	2.180.304	17,00	305.784
51377787	BELTRAN PARRILLA RAMON	SAN LAZARO	7									3.496.662	2.697.425	799.237	4,00	26.154
51449487	MMJ IMPORTACIONES,S.A	LA PAZ COLONIA	31									3.386.350	1.137.813	2.248.537	2,00	36.792
51508987	CONST. Y DECORACION ARD	CCORONEL MOYANO TTE.	0									1.777.778	55.695	1.722.083	12,00	169.173
51547587	REZNO,S.A.	ALCALDE CABALLERO	0									5.818.669	779.484	5.039.185	6,00	560.691
51590187	REZNO,S.A.	CAMINO DEL JUNCO	0									2.217.600	1.848.000	369.600	4,00	12.096
51652187	ALVAREZ GARCIA PEDRO Y O	JACA	11									1.950.928	307.809	1.643.117	20,00	240.750
51652287	ALVAREZ GARCIA PEDRO	DELICIAS	18									9.187.200	1.344.000	7.843.200	19,00	1.222.992
51679087	CASAJOUS MALLEN JOSE ANTO	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	258.975
51679187	CASANOVA GUILLEN LUIS MI	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	258.975
51679287	PERA ABADIA RAQUEL	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	323.730
51679387	PERA ABADIA RAQUEL	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	323.730
51679487	TOLLIS HADDOU ABDESAM	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	258.975
51680687	GRACIA CALVO JESUS	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	258.975
51680787	ROYO PEÑA RAMON	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	258.975
51681487	NAVARRO TRALLERO PEDRO J	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	207.189
51681587	JAINZ GOMEZ FERNANDO	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	440.280
51681687	UNDIANO OLCOZ VICTOR	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	323.730
51681787	VICENTE MARTI JOSE MIGUE	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	207.189
51682387	VALLEJO CUENCA ARTURO Y	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	414.369
51682487	CAMPOS VIDAL FERNANDO	VALDESPARTERA	0									302.500.000	17.158.875	285.341.125	7,00	207.189
51820987	ABELLAN CALAVIA JESUS-CA	UR ZORONGO	0									312.754.310	19.106.445	293.647.865	14,00	62.640
51821087	ABELLAN CALAVIA JESUS CA	UR ZORONGO	0									1.870.000	114.240	1.755.760	14,00	201.348
51835187	CONSTRUC. PEREZ LATORRE,S	HERNAN CORTES	27									19.173.000	14.929.200	4.243.800	4,00	138.888
51891587	CONSTRUC. GARCIA ARTAL,S.	TROVADOR	7									7.276.500	5.605.600	1.670.900	5,00	68.355
51891687	INMOBILIARIA RUISE/OR,S.	RUISE/OR	16									981.552	464.349	517.203	2,00	7.695
51892087	INMOBILIARIA RUISE/OR,S.	RUISE/OR	12									3.827.595	374.729	3.452.866	15,00	424.584
51892187	INMOBILIARIA RUISE/OR,S.	RUISE/OR	12									1.899.177	169.030	1.730.147	16,00	242.586
51892287	INMOBILIARIA RUISE/OR,S.	TERMINO RABAL	0									2.319.460	227.080	2.092.380	20,00	343.053
51965787	LLORENTE SANZ PATRICIO	RES FERNANDO ARAGON	14									11.495.000	4.900.500	6.594.500	2,00	107.910
52035787	DEL POZO CASI JOSE-MANUE	AV AMERICA	35									2.187.957	773.918	1.394.041	2,00	20.736
52035887	DEL POZO CASI JOSE-MANUE	AV AMERICA	37									3.225.497	1.151.436	2.074.061	2,00	30.852
52544687	SERRANO TAPIA MIGUEL-A	BELCHITE	26									15.808.848	18.988	15.791.860	20,00	2.584.170
53532987	VALENCIANA UNIFAMILIARES	JOSE DONOSO	0									101.442.000	14.575.000	86.867.000	5,25	3.731.337
54303487	CONSTRUC. MONEVA,S.A	CN DEL VADO	0									4.345.000	1.238.720	3.106.280	28,00	718.688
54303587	CONSTRUC. MONEVA,S.A	CN DEL VADO	0									24.048.750	6.856.080	17.192.670	28,00	3.966.732

Lo que se comunica a los contribuyentes para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición de recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Independientemente podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición de recursos de reposición no tendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde. — El secretario.

Núm. 4.316

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 13 de enero de 1994, acordó lo siguiente:

«Resultando: Primero. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda, con fecha 13 de enero de 1994, realizada visita de inspección al número 50 de la calle San Vicente de Paúl, se informó lo siguiente:

Edificio de tres plantas de altura, planta baja de locales y dos plantas más, alzadas, de pisos-viviendas.

Actualmente el edificio está totalmente desocupado y en un estado de abandono total.

La estructura del edificio es mixta, de obra y metálica, con algunos pilares de fundición forjados, de viguetas metálicas. La antigüedad de la edificación es de más de cincuenta años.

La fachada principal, tanto la parte recayente a la calle Sepulcro como la parte recayente a la misma calle San Vicente de Paúl, está en muy mal estado, con peligro de desprendimientos del revestimiento de fachada y de pilas de los balcones.

La fachada posterior y recayente a un patio de luces interior está con

El tejado es totalmente inservible, faltando más del 50 % de las tejas, hundido en partes y con peligro de hundimiento total debido a la pudrición de la estructura de la cubierta por las humedades y filtraciones de lluvia, por la mala protección de la misma.

Las instalaciones interiores de agua, luz y tuberías de vertido son inexistentes.

La carpintería interior de puertas y exterior de ventanas, todas ellas de madera, son todas inservibles.

El interior del edificio, aparte del peligro que existe de hundimientos, está lleno de basuras, colchones, gran cantidad de excrementos y orines, por pernoctar allí personas incontroladas que se meten por aberturas de huecos de la fachada. También se aprecian indicios de haber ocurrido varios incendios, debido al estado de paredes y techos.

Los olores, la gran cantidad de basuras y excrementos, tanto de personas como de animales (allí existentes) y el estado de la edificación en general hacen del edificio un sitio peligroso para la estancia (y, menos, permanencia) de personas.

A la vista de lo expuesto y a juicio de esta Sección procede la declaración de ruina inminente de la casa número 50 de la calle San Vicente de Paúl, requiriendo a la propiedad para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, bajo dirección facultativa, proceda al derribo del citado inmueble, previo desalojo de personas o transeúntes que pudiesen hallar en el interior, todo ello en orden a la seguridad de las personas y las cosas.

Segundo. — Que en dicho informe técnico se señala que el estado físico del inmueble ofrece peligro que puede ocasionar daños tanto a bienes como a personas, aconsejando la urgente demolición en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Considerando: Unico. — Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.i de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 183.4 de la Ley del Suelo y artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía tiene atribuido el ejercicio de la competencia municipal para adoptar, bajo su responsabilidad y por motivos de seguridad, lo necesario en orden a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.

Dispongo: Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle San Vicente de Paúl, número 50.

Segundo. — Que sea desalojado de inmediato el edificio por sus moradores.

Tercero. — Requerir a la propiedad para que en el plazo de cuarenta y ocho horas proceda al derribo del inmueble, bajo dirección facultativa.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía Local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiera encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los servicios sociales, en orden a atender el alojamiento temporal de los moradores.

Quinto. — Que desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble, se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Sexto. — Que la dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acredite presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la propiedad y bajo la dirección facultativa del derribo se proceda a realizar la condena de las acometidas de agua y vertido en las tuberías generales, levantando las acometidas en toda su longitud, entre las tuberías generales y la fachada de la finca, debiendo dar aviso a la Dirección de Vialidad y Aguas, para su seguimiento y control, así como a la limpieza y vallado del solar resultante de la demolición, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Edificación.

Octavo. — Que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo del propietario del inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia a las órdenes municipales.

Noveno. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Décimo. — Significar a todos los interesados que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 44 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo y para el caso de incumplimiento de la presente resolución, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.3 de la Ley del Suelo y 101, 102, 104.b y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá proceder a la ejecución subsidiaria, a costa del obligado, pasando el cargo a éste por el procedimiento de apremio, conforme al artículo 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Undécimo. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de Felisa Palacín, cuyo domicilio se desconoce, y demás interesados en el expediente, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponerse cualesquiera otros recursos que se crea conveniente.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.136

El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza) ha solicitado autorización para construir una balsa aprovechando la excavación existente de antiguas extracciones de áridos, en finca de propiedad municipal sita en la margen derecha del río Ebro, paraje "El Mojón".

La balsa distará 30 metros de la margen y sus dimensiones serán de 400 x 35 x 3,50 metros, pretendiéndose habilitarla para crear una Escuela municipal de Pesca, o bien como zona de recreo para barcas de remo, estando previsto plantar especies arbóreas en su contorno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 4.137

El Ayuntamiento de Muel (Zaragoza) ha solicitado la legalización de una fosa para la destrucción de los residuos procedentes del Matadero municipal.

La fosa está situada a 37 metros de la margen derecha del río Huerva, con dimensiones de 9 x 4,50 x 4 metros y revestimiento de hormigón, utilizándose cal viva para la destrucción de los residuos diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 4.354

El Ayuntamiento de Tabuenca (Zaragoza) solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,75 litros por segundo, a derivar del barranco Valdeladrones, en el término municipal de Talamantes (Zaragoza), con destino a abastecimiento.

La captación se piensa realizar mediante un dren transversal al barranco, de 15 metros de longitud, cerrado aguas abajo mediante un muro que

cortará el paso del agua. Esta es conducida hasta una arqueta sobre la que se dispondrá la caseta de captación, y las aguas serán conducidas por tubería alojada en zanja hasta el depósito regulador.

Igualmente solicita la imposición de servidumbre necesaria, así como, en su caso, la expropiación forzosa de terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de enero de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Núm. 2.370

AUTORIZACION, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. (Referencia: Expedientes AT 348-92 de la provincia de Zaragoza y LAT 21.838-ALM-IA de la provincia de Teruel.)

Vistos los expedientes incoados en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., domiciliada en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por don Fernando Sanz Peruga de la instalación eléctrica interprovincial emplazada en los términos municipales de Quinto de Ebro (Zaragoza) y Azaila (Teruel), cuyas características son las siguientes:

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo número 88 línea Fuentes-Azaila.

Final: SET Azaila.

Longitud: 5.492 metros en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza) y 7.716 metros en el término municipal de Azaila (Teruel).

Presupuesto: 95.624.202 pesetas.

Finalidad de la instalación: Enlazar los SET de Fuentes de Ebro y Azaila.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación de proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4.ª Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y asimismo en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de

Transformación, así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El director general de Industria, Energía y Minas, Luis García Pastor.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 999

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo, al no acreditar afiliación a la Seguridad Social ni haber realizado gestión o acto alguno tendente a subsanar la carencia de dicho requisito, lo cual lleva implícita la inexistencia de relación laboral en legal forma, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Farouk Achaibou.

NIE: X-1395146-N.

Fecha de resolución: 27 de octubre de 1993.

Zaragoza, 4 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 1.000

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa de Máximo Román Odón Tiburcio, solicitante de permiso de trabajo a favor del súbdito cubano José Miguel Cardoso Barreiro, de la resolución denegatoria de permiso de trabajo, por así aconsejarlo la situación nacional de empleo, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Máximo Román Odón Tiburcio.

NIF: X-1161830-P.

Fecha de resolución: 13 de diciembre de 1993.

Zaragoza, 4 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 4.360

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por inexistencia de afiliación a la Seguridad Social durante el período de vigencia del permiso que se pretende renovar, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Bulai Kanteh.

NIE: X-1406095-J.

Fecha de resolución: 4 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 4.361

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por inexistencia de afiliación a la Seguridad Social durante el período de vigencia del permiso que se pretende renovar, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Bada Gassama.

NIE: X-1457296-Q.

Fecha de resolución: 4 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 4.362

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por inexistencia de afiliación a la Seguridad Social durante el período de vigencia del permiso que se pretende renovar, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Héctor Hugo Feldman.

NIE: X-1401856-Y.

Fecha de resolución: 4 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 78.650

Habiéndose incoado a la empresa Montajes Hermoval, S. C., expediente número 654/M-94 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 3 de diciembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Pedro Luis Moreno Valeán en fecha 16 de junio de 1993, que fue contratado por esa empresa con fecha 16 de marzo de 1992, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Núm. 78.651

Habiéndose incoado a la empresa Comival, S. L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Expediente: 1.535/91-188.

Empresa: Comival, S. L.

Trabajador: Carlos Sevil Melús.

Con relación al expediente de referencia, relativo a la concesión de los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, que por un importe de 400.000 pesetas le fueron concedidos por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 5 de diciembre de 1991, se pone en su conocimiento que, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social y de acuerdo con el informe de vida laboral del trabajador referenciado, éste ha causado baja en dicha empresa el 31 de julio de 1993.

Por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.2 del Real

Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 31 de julio de 1993 el trabajador Carlos Sevil Melús, que fue contratado en fecha 4 de septiembre de 1991 al amparo del citado real decreto, y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en dicho artículo 2.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que presente las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no lo haga, o las alegaciones sean insuficientes, deberá proceder a devolver la ayuda y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concorsoria en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Núm. 78.652

Habiéndose incoado a la empresa Comival, S. L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Expediente: 1.522/91-185.

Empresa: Comival, S. L.

Trabajador: Manuel García Gimeno.

Con relación al expediente de referencia, relativo a la concesión de los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, que por un importe de 400.000 pesetas le fueron concedidos por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 21 de octubre de 1991, se pone en su conocimiento que, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social y de acuerdo con el informe de vida laboral del trabajador referenciado, éste ha causado baja en dicha empresa el 31 de julio de 1993.

Por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 31 de julio de 1993 el trabajador Manuel García Gimeno, que fue contratado en fecha 3 de julio de 1991 al amparo del citado real decreto, y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en dicho artículo 2.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que presente las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no lo haga, o las alegaciones sean insuficientes, deberá proceder a devolver la ayuda y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concorsoria en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 78.653

Habiéndose incoado a la empresa José Isidro Bardaji Cester expediente número 904/88-167 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (Real Decreto núm. 1.451 de 1983, de 11 de mayo), se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 17 de enero de 1989 el trabajador Emiliano Villamanán Rodrigo, que fue contratado por esa empresa con fecha 9 de mayo de 1988, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.2 del mencionado real decreto.»

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Núm. 78.654

Habiéndose incoado a la empresa Dinex, S. A., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 26 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Expediente: 676/M-107.

Empresa: Dinex, S. A.

Trabajador: Félix Ricardo Fuertes Reales.

Con relación al expediente de referencia, relativo a la concesión de los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, que por un importe de 500.000 pesetas le fueron concedidos por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 5 de octubre de 1992, se pone en su conocimiento que, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social y de acuerdo con el informe de vida laboral del trabajador referenciado, éste ha causado baja en dicha empresa el 4 de julio de 1993.

Por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja en fecha 4 de julio de 1993 el trabajador Félix Ricardo Fuertes Reales, que fue contratado en fecha 1 de junio de 1992 al amparo del citado real decreto, y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en dicho artículo 10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que presente las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no lo haga, o las alegaciones sean insuficientes, deberá proceder a devolver la ayuda y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Núm. 78.655

Habiéndose incoado a la empresa Comercial Aragonesa de Ferretería, S. L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de

alegaciones de fecha 25 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Expediente: 1.485/91-178.

Empresa: Comercial Aragonesa de Ferretería, S. L.

Trabajador: Luis Calvo Chacón.

Con relación al expediente de referencia, relativo a la concesión de los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, que por un importe de 400.000 pesetas le fueron concedidos por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 15 de octubre de 1991, se pone en su conocimiento que, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social y de acuerdo con el informe de vida laboral del trabajador referenciado, éste ha causado baja en dicha empresa el 24 de abril de 1992.

Por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 24 de abril de 1992 el trabajador Luis Calvo Chacón, que fue contratado en fecha 16 de abril de 1991 al amparo del citado real decreto, y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en dicho artículo 2.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que presente las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no lo haga, o las alegaciones sean insuficientes, deberá proceder a devolver la ayuda y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Núm. 78.656

Habiéndose incoado a la empresa Pinturas Aragón, S. C., expediente número 1.016/88-169 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (Real Decreto núm. 1.451 de 1983, de 11 de mayo), se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 21 de febrero de 1990 el trabajador Bernardo Gutiérrez Hernández, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de diciembre de 1988, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.2 del mencionado real decreto.»

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Núm. 78.657

Habiéndose incoado a la empresa Diseños Tapinova, S. C., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 26 de noviembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Expediente: 750/M-112.

Empresa: Diseños Tapinova, S. C.

Trabajador: Antonio Rodrigo Esteban.

Con relación al expediente de referencia, relativo a la concesión de los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, que por un importe de 500.000 pesetas le fueron concedidos por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 10 de junio de 1993, se pone en su conocimiento que, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social y de acuerdo con el informe de vida laboral del trabajador referenciado, éste ha causado baja en dicha empresa el 18 de julio de 1993.

Por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja en fecha 18 de julio de 1993 el trabajador Antonio Rodrigo Esteban, que fue contratado en fecha 22 de marzo de 1993 al amparo del citado real decreto, y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en dicho artículo 10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que presente las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no lo haga, o las alegaciones sean insuficientes, deberá proceder a devolver la ayuda y el importe de las reducciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 79.175

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra José A. Ferreiro García, en el que se ha practicado con fecha 15 de diciembre de 1993 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de junio de 1993, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Banco Guipuzcoano, oficina principal (paseo Independencia, 27, 50001 Zaragoza), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 22.966 pesetas.

Importe a embargar: 22.966 pesetas.

Importe embargado: 6.571 pesetas.

Cuentas que se declaran embargadas: Número 0000137005. Importe, 6.571 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 6.298

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la parte deudora Jesús Miñana Rodrigo, por débitos de Seguridad Social importantes 4.120.210 pesetas, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1994 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de noviembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la parte deudora Jesús Miñana Rodrigo, embargados por diligencia de fecha 19 de noviembre de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicha parte deudora) y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una línea marca "Rapidex"; dos fondeadoras marca "Cotecme"; dos montadoras marca "2.T. N."; y una marcadora marca "Aguilella".

Valor de tasación, 8.020.000 pesetas. Tipo de subasta, 8.020.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Jesús Miñana Rodrigo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Las Cruces, 11, de Saviñán (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería

General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 31 de enero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 6.568

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Vicafer, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 2.417.818 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de enero de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Vicafer, S. L., embargados por diligencia de fecha 29 de abril de 1992 y posterior, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina cortadora, marca "Emmegi", de dos sierras, con sus respectivos motores; un compresor "Josval", núm. 2.255; una máquina taladradora, marca "Codmisa"; una fresadora "Codmisa"; ocho mamparas de baño de distintos colores, de aluminio; un armario de madera, de cuatro cuerpos, con interiores; una mesa de despacho, con tres cajones, y una estufa de queroseno, marca "Zibro Kamin-RCA-868".

Tipo de subasta en primera licitación, 1.265.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 948.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a

primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 6.569

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Viajes Dédalo, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 3.873.891 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Viajes Dédalo, S. A., embargados por diligencia de fecha 18 de octubre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Tres máquinas de escribir, eléctricas, marca "Olympia", con sus respectivas mesas; tres mesas de despacho, de 2 metros; nueve sillones y cuatro butacas metálicas, tapizadas de color gris; un aparato de aire acondicionado, sin marca aparente; cuatro tapices medios, enmarcados (tres dorados y uno azul); un despacho con mesa, sillón y silla; una fotocopidora "Sanyo", modelo Z-90; cuatro máquinas de calcular, "Olivetti", modelo "Logos-48"; dos mesas de oficina; seis sillones metálicos, tapizados de color negro; un aparato de aire acondicionado, sin marca, y un despacho con mesa y tres sillas.

Tipo de subasta en primera licitación, 475.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 356.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 5.303

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de diciembre de 1993 se acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alborge, 21 de enero de 1994. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

ARIZA

Núm. 5.305

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 20 de diciembre de 1993, acordó delegar la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ariza, 25 de enero de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

BELCHITE

Núm. 5.894

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, ha aprobado el Reglamento del Servicio municipal de Matadero.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias crean oportunas. Caso de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Belchite, 26 de enero de 1994. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.896

En cumplimiento de cuanto establece el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y una vez que ha resultado aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se somete a información pública por el plazo de quince días el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1.º de enero de 1994, y durante dicho plazo quienes se estimen con derecho a ello podrán presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro a 25 de enero de 1994. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.897

Jesús Martín Ariza, en representación de Pompas Fúnebres García, S. L., ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de pompas fúnebres, con emplazamiento en camino de la Estación, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 25 de enero de 1994. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.899

Juan José López Molina, en nombre y representación de Petróleos Avanti, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de estación de servicio, con emplazamiento en la carretera nacional 232, punto kilométrico 215,558, margen izquierda, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 26 de enero de 1994. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 5.895

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal de 1993, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

A) Aumentos:

1. Gastos de personal, 3.039.096.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.300.000.
3. Gastos financieros, 115.000.
6. Inversiones reales, 4.050.000.

Total aumentos, 8.504.096 pesetas.

B) Deducciones:

Bajas por anulación:

1. Gastos de personal, 3.039.096.
6. Inversiones reales, 5.465.000.

Total deducciones, 8.504.096 pesetas.

Maella, 26 de enero de 1994. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 7.718

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó delegar la gestión del impuesto de actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º del Real Decreto 675 de 1991, de 22 de marzo.

Mainar, 2 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente.

MEQUINENZA

Núm. 5.304

Don Jorge Andrés Bernal, en nombre y representación de Bar Sport, S. C., ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de bar, con emplazamiento en plaza del Ayuntamiento, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 25 de enero de 1994. — El alcalde.

NUEVALOS**Núm. 5.307**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que más adelante se detalla, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas. — Coeficiente de incremento, 1 %. Índice de situación único, 1 %.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Nuévalos, 31 de diciembre de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS**Núm. 5.308**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado ninguna reclamación en la fase de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual del ejercicio de 1993, cuyo texto resumido se transcribe a continuación, junto con la relación de puestos de trabajo que integra la plantilla de personal de la entidad:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.349.563.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.800.000.
3. Gastos financieros, 1.100.000.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
6. Inversiones reales, 50.570.000.
9. Pasivos financieros, 2.400.000.

Suma el estado de gastos, 70.919.563 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.291.438.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.104.567.
4. Transferencias corrientes, 8.796.189.
5. Ingresos patrimoniales, 960.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.250.000.
7. Transferencias de capital, 34.174.741.
9. Pasivos financieros, 13.342.628.

Suma el estado de ingresos, 70.919.563 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16 agrupado, escala de funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Personal laboral:

—Un alguacil-operario de servicios múltiples (vacante).
—Una profesora de educación de adultos, contrato temporal (a media jornada).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nuévalos, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

NUEVALOS**Núm. 5.347**

Ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, de conformidad con el Plan anual de aprovechamiento de 1994 de la Diputación General de Aragón, que regirá la subasta de pastos de los montes "Valdeperón", "Montes Blancos", "Umbrias" y "Las Lomas".

Dicha subasta se celebrará a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 19.00 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y el Plan de aprovechamiento estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficinas, durante dichos días.

Nuévalos, 17 de enero de 1994. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

OSERA DE EBRO**Núm. 5.898**

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo de imposición y ordenación provisional de contribuciones especiales derivadas de las obras de tomas de agua, adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de agosto de 1993 y publicado íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 12 de noviembre de 1993, ha quedado definitivamente aprobada la imposición de ordenación de las contribuciones especiales indicadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, advirtiendo a los interesados que contra el repetido acuerdo podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Contra la desestimación de éste podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos determinados por la ley.

Osera de Ebro, 26 de enero de 1994. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA**Núm. 4.393**

En uso de las facultades que me atribuye la vigente legislación en materia de régimen local, he resuelto designar como tesorero de este Ayuntamiento al concejal don Fermín García Bueno, quien pasa a ocupar este cargo en sustitución del concejal don José Ignacio Gállego Durán.

Paracuellos de Jiloca, 13 de enero de 1994. — El alcalde, Ramón Liébana.

PASTRIZ**Núm. 5.892**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto general municipal.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, entendiéndose aprobado el expediente en caso de no presentarse reclamaciones en el periodo expresado.

Pastriz, 25 de enero de 1993. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ**Núm. 5.893**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos para ganado lanar, a realizar en el monte Z-3.067, denominado "Mejana del Lugar", por el año forestal de 1994, por el tipo de tasación de 70.000 pesetas para el lote número 1 y 59.000 pesetas para el lote número 2, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que crean procedentes contra el mismo, durante dicho plazo, de conformidad a cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Simultáneamente y con sujeción a lo dispuesto en el número 2 del artículo 122 del texto refundido 781 de 1986, de 18 de abril, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, del citado aprovechamiento, que se celebrará el primer día hábil transcurridos que sean veinte también hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hora de las 12.00.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, a las que se acompañará la declaración señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado, el resguardo que acredite haber constituido la fianza y fotocopia del documento nacional de identidad.

Pastriz, 25 de enero de 1994. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle, número, de, en relación con la subasta para el aprovechamiento de pastos a realizar en el monte "Mejana del Lugar", lote número, de pertenencia al Ayuntamiento de Pastriz, durante el año de 1994, se obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, en el caso de ser adjudicado el remate a su favor.

(Fecha, y firma del proponente.)

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 5.306

Transcurridos quince días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación inicial de la modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1993, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, la citada modificación se entiende definitivamente aprobada y se procede a su publicación resumida por capítulos:

Presupuesto del Ayuntamiento

Suplementos de crédito:

1. Gastos de personal, 11.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 590.000.
4. Transferencias corrientes, 170.000.
6. Inversiones reales, 8.678.330.

Créditos extraordinarios:

1. Gastos de personal, 475.000.

Total modificación en gastos, 9.924.330 pesetas.

Con cargo a mayores ingresos de los previstos inicialmente, 8.018.330.

Bajas en otras partidas de gastos, 1.906.000.

Total modificación en ingresos, 9.924.330 pesetas.

Presupuesto del Patronato de la Banda de Música La Moncaina

Crédito extraordinario:

6. Inversiones reales, 80.000.

Total modificación en gastos, 80.000 pesetas.

Con cargo al remanente líquido de tesorería al 31 de diciembre de 1992, 80.000.

Total modificación en ingresos, 80.000 pesetas.

Contra la presente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 25 de enero de 1994. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

SESTRICA

Núm. 5.888

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó aprobar provisionalmente para el ejercicio de 1995 la Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Dicho acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, haciendo constar que si no se producen éstas, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Sestrica, 26 de enero de 1994. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

URREA DE JALÓN

Núm. 5.884

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con efecto desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley.

Urrea de Jalón, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

URREA DE JALÓN

Núm. 5.885

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, quedará definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de aprobación expresa.

Urrea de Jalón, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 5.900

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Relación que se cita:

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, provincia, fecha de la denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas

503-93. Javier Sancho Sierra. La Sagrada, 53. Monzalbarba. Zaragoza. 3 de febrero de 1993. Art. 12.i del RGC. 5.000.

705-93. José Jiménez Padilla. A. Buenos Aires, 15. Utebo. Zaragoza. 30 de septiembre de 1993. Art. 132.1 del RGC. 2.000.

Utebo, 27 de enero de 1994. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 5.886

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1993, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de conceptos no presupuestarios.

Valpalmas, 24 de enero de 1994. — El alcalde, José Arasco.

VALPALMAS

Núm. 5.887

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de la obra de construcción de piscinas y vestuarios en Valpalmas, se anuncia el mismo, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Construcción de piscinas y vestuarios en Valpalmas.

Tipo de licitación: 22.500.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, miércoles y viernes, en horas de oficina.

Fianzas: Provisional, 450.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, miércoles y viernes, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o "Boletín Oficial de Aragón", contándose dicho plazo a partir de la que se produzca en último lugar.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del quinto día natural, después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La mesa de contratación estará presidida por el señor alcalde, o persona en quien delegue, y formarán parte de la misma el secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y miembros de la Administración provincial o autonómica, si se estima pertinente.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán estar contenidas en dos sobres cerrados, a satisfacción del presentador, y

firmados por el licitador o persona que lo represente, conforme a las siguientes normas:

1. Plica o sobre A, propuesta económica. — Contendrá la proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle, número, actuando en nombre propio, o de, cuya representación acredita por el poder bastanteado que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación del concurso de, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

La proposición deberá reintegrarse de acuerdo con la legislación vigente, sin que pueda contener enmiendas ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con nueva firma.

2. Plica o sobre B, documentación administrativa. — Contendrá los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
 - Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
 - Documento nacional de identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
 - Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial que le faculte para contratar.
 - Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de Seguridad Social.
 - Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Documentación que acredite la clasificación del contratista.
- Gastos. — El importe del anuncio correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Valpalmas, enero de 1994. — El alcalde en funciones, Héctor Pérez.
V ALPALMAS Núm. 5.924

Doña Pilar Gracia Sus ha solicitado licencia de apertura de establecimiento dedicado a bar, con emplazamiento en la calle Mayor, número 47, nave 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Valpalmas, 24 de enero de 1994. — El alcalde, José Arasco.
VERA DE MONCAYO Núm. 7.726

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Angel Bonel Tejero, en representación de Almacenes Bonel, S. L., para la legalización de despacho de venta de productos fitosanitarios, en la calle Gil Aznar, número 25, bajo, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Vera de Moncayo, 2 de febrero de 1994. — El alcalde.
VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 5.890

María González Estévez ha solicitado licencia de instalación para el local destinado a bar-restaurante, sito en calle Santa Catalina, número 2, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del decreto de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de Gállego, 25 de enero de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 293

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Comoplesa (CIF A-50.012.053), con domicilio en Zaragoza (avenida Alcalde Caballero, sin número), representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Asín Remón, contra Excavaciones Boldoba, S. L., en ignorado paradero, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A., y, en su virtud, debo condenar y condeno a Excavaciones Boldoba, S. L., a pagar a la actora la suma de 1.366.325 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 405

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por Angel Marcén Coronas, representado por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigido por el letrado don Ramón J. Alfaro, contra Ramón Víctor Vila Pujol, Julián Bejarano Aparicio, Julia Bejarano Aparicio, María Jesús Torrado Barrigas e Iniciativas Turísticas, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación de Angel Marcén Coronas, y, en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados Iniciativas Turísticas, S. L., María Jesús Torrado Barrigas, Julia Bejarano Aparicio, Julián Bejarano Aparicio y Ramón Víctor Vila Pujol, a pagar al actor, de modo solidario, la cantidad de 1.546.389 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Iniciativas Turísticas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 51

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 658 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Harinas Ros, S. A., y otros, por el presente se notifica a dicha demandada que en tercera subasta celebrada el 22 de diciembre de 1993 la parte actora ha ofrecido la cantidad de 10.000.000 de pesetas por el bien reseñado con

el número 6 en el edicto de subasta (una fábrica de harinas denominada Harinera del Turia).

Lo que se le comunica para que en plazo de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Harinas Ros, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 6.656

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el expediente de suspensión de pagos número 4 de 1992-D, seguido a instancia de Construcciones Eléctricas Davi, S. A., representada por el procurador señor Peiré, ha recaído resolución que en su parte dispositiva, literalmente, dice así:

«He decidido declarar legalmente concluido el presente expediente de suspensión de pagos, tramitado a instancia del procurador señor Peiré, en nombre y representación de Construcciones Eléctricas Davi, S. A.

Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten asimismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", expidiéndose también mandamiento, por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el Registro Mercantil de esta provincia; participese, también mediante oficio, la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensión y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente, don Antonio Rojas Platero, don Miguel Angel Marazuela Pintado y don José Luis Molero Ara, y, para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguense los despachos y edictos acordados expedir al procurador señor Peiré.

Así lo manda y firma doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que así conste y sirva para su publicación, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.311

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 237 de 1993, seguidos a instancia de Francisco Gimeno Murciano, contra Construcciones Zaconsa, S. L., y Tabipintura, S. L., en reclamación por despido, con fecha 15 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Zaconsa, S. L., y Tabipintura,

S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 300.000 pesetas cada una de ellas, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Tabipintura, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.784

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 245 de 1993, seguidos a instancia de Celso Pacheco Andrés y otros, contra Wilde-2, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Wilde-2, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 9.271.285 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Wilde-2, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.785

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 246 de 1993, seguidos a instancia de José Antonio Ortiz Navarro, contra Scaragón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 23 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Scaragón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 4.133.255 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Scaragón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial